## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

### a. Definición de la necesidad:

De conformidad con los postulados definidos en el Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

El Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."

El Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

De otra parte, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, se encuentra sometida a la Ley 80 de 1993 Estatuto Contratación, a la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan

otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", y al Decreto 1082 de 2015; por lo que las entidades públicas se ven obligadas a ajustar y desarrollar procesos de selección que además de cumplir con los principios de la contratación pública permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1294 de 2021 algunas de las funciones de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil son las de dirigir y mantener el programa de Seguridad Operacional del Estado, y realizar todas las operaciones administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo.

La Dirección Regional Occidente no cuenta con personal de planta suficiente para estructurar, ejecutar y controlar oportunamente los proyectos de infraestructura aeroportuaria orientados a atender las necesidades que fortalecen la seguridad de la operación aeroportuaria.

Para procurar la eficiencia de las inversiones requeridas y el cumplimiento de las metas institucionales, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil incorporó en los proyectos de inversión definidos para la vigencia 2026 una actividad de Gerencia Integral, mediante la cual se requiere apoyo profesional especializado para acompañar los proyectos de inversión, troncales o regionales, desde su formulación hasta la liquidación de los contratos.

En este contexto, se requiere un profesional en Derecho con especialización en Gerencia Pública que apoye la gestión jurídica de las etapas precontractual, contractual y poscontractual; la estructuración y revisión de documentos; la evaluación del componente jurídico de las propuestas; la publicación de actuaciones en SECOP II o en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según corresponda; el apoyo jurídico a la supervisión; y las demás actuaciones administrativas relacionadas con los proyectos de inversión de la Dirección Regional Occidente.

La contratación permitirá fortalecer la gestión institucional, prevenir y mitigar riesgos jurídicos, asegurar la aplicación oportuna del marco normativo de la contratación estatal y contribuir al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión. Las actividades se desarrollarán con autonomía técnica y administrativa, sin que impliquen subordinación laboral ni la adopción de decisiones, aprobaciones o certificaciones reservadas a los servidores públicos competentes.

La necesidad se encuentra respaldada por la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por la dependencia competente, en la cual deberá acreditarse que el personal disponible no resulta suficiente para atender oportunamente el volumen y especialidad de las actuaciones requeridas.

Finalmente, es de resaltar que la pretendida contratación está conforme y se ajusta entre otros, a los lineamientos contenidos en la Directiva 08 de 2022 de septiembre 17 de 2022 de la Presidencia de la República, la Circular Conjunta No. 01 de enero 5 de 2023 suscrita por el Director de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública y, la Circular Externa de enero 6 de 2023 suscrita por la Ministra de Trabajo.

**b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):**

**Objeto:**

63400C2199 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN TODAS SUS ETAPAS Y MODALIDADES Y OTROS ASUNTOS JURIDICOS, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

**Actividades Específicas:**

1. Apoyar la revisión jurídica de la documentación correspondiente a los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, incluidos los contratos adjudicados a cargo de la Dirección Regional Occidente.
2. Realizar las evaluaciones del componente jurídico de las propuestas presentadas en los procesos de contratación que adelante la Dirección Regional Occidente y que le sean asignadas, dejando los respectivos soportes para revisión y aprobación de la instancia competente.
3. Apoyar la publicación en SECOP II o en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según corresponda, de los documentos y actuaciones que se generen con ocasión de los procesos de contratación de la Dirección Regional Occidente.
4. Proyectar documentos jurídicos relacionados con la gestión contractual, incluidos actos de aprobación de garantías, resoluciones, comunicaciones y demás actuaciones requeridas, para revisión y suscripción por parte del servidor competente.
5. Apoyar la elaboración y redacción de proyectos de conceptos jurídicos relacionados con los procesos de contratación y los proyectos de inversión de la Dirección Regional Occidente.
6. Apoyar la estructuración jurídica de los estudios y documentos previos, invitaciones, pliegos, anexos, minutas y demás documentos de los procesos de contratación que le sean asignados.
7. Apoyar la revisión jurídica de cuentas, informes, soportes y autorizaciones de pago relacionados con los contratos y proyectos de inversión, sin que ello implique certificar el cumplimiento ni autorizar el pago.

8. Elaborar proyectos de minutas contractuales y de sus modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, cesiones, terminaciones o liquidaciones, cuando sean requeridos en los procesos asignados.
9. Proyectar las respuestas a las observaciones, solicitudes y cuestionamientos de carácter jurídico presentados por los interesados, oferentes o contratistas en los procesos contractuales de la Dirección Regional Occidente.
10. Aplicar y cumplir la normativa interna de la Entidad y los procesos, procedimientos, manuales, instructivos y aplicativos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
11. Aplicar los procedimientos pertinentes establecidos en el Sistema de Gestión Integrado y disponibles en la herramienta ISOLUCION.
12. Para el último pago, entregar al supervisor los archivos y documentos generados durante la ejecución del contrato, debidamente organizados de conformidad con el proceso de gestión documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por la dependencia.

**Obligaciones del contratista:**

13. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento en la atención de las obligaciones contractuales cuando sea procedente, a los procesos, procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato y que se encuentran disponibles para consulta en el aplicativo ISOLUCION.
14. Cumplir con calidad las obligaciones que constituyen el alcance de este contrato, con el propósito de atender la finalidad estatal que se pretende satisfacer.
15. Asistir y participar, previa concertación de la fecha y hora, en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión, así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
16. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
17. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
18. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, quien garantizará la custodia de estos.
19. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por la AEROCIVIL, en la atención de las obligaciones contractuales, cuando ello sea procedente.
20. Entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

21. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes, en particular a la UGPP.
22. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

    a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
    b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aerocivil, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
    c) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, hacer entrega al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
    d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio en que desarrolla las obligaciones contractuales, así como incidentes, accidentes o enfermedades y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
    e) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definidas en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    f) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por la AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores, incluyendo los contratistas de prestación de servicios.
    g) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    h) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de las obligaciones contractuales o si ha sido testigo de un accidente en su dependencia.

23. Quedan sujetos al código de ética de la AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
24. Atender a los clientes internos y externos de la AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
25. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Protección de Datos,

Participación y Servicio al Ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

26. Crear el archivo del expediente electrónico en el SGDEA, con los documentos que se generaron desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, según corresponda.

**Obligaciones de la AEROCIVIL:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al CONTRATISTA al sistema general de riesgos laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en la AEROCIVIL y que este requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

**c. Identificación del contrato a celebrar:**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

**d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:**

**Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**Modalidad de Selección:**

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

**e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, el contrato que se suscriba será celebrado con una persona

natural, que demuestre capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar. Se establece por lo anterior, y por cuanto el presente proceso de contratación pretende contratar una persona natural, este deberá, como mínimo cumplir los siguientes requisitos

**Académicos:**

- Título profesional en DERECHO.
- Título de posgrado en la modalidad de especialización en GERENCIA PÚBLICA.
- Tarjeta profesional vigente.

**Experiencia:**

- Ochenta y tres (83) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.

**Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($21.025.094)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y de conformidad con el perfil definido. El valor mensual del contrato será de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($10.512.547)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

## f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

## g. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

| o. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | Económico | Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual | Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado | POSIBLE (3) | MAYOR (4) | 7 | ALTO | CONTRATANTE | Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir | RARO (1) | MAYOR (4) | 5 | MEDIO | SI | Contratante- Área que requiere la contratación | Etapa Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato | Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo | Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes | Durante la etapa precontractual |
| 2 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | Operacional | Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contrato | Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos | POSIBLE (3) | MAYOR (4) | 7 | ALTO | CONTRATANTE-CONTRATISTA | Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación el cumplimiento de requisitos legales | RARO (1) | INSIGNIFICANTE (1) | 2 | BAJO | SI | Contratante | Inicio de la Asesoría del Contrato | A la firma del contrato | Revisión y aprobación de documentación | Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo. |
| | | | | | | Inhabilidades para contratar a los oferentes | | | | | | Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión- etapa precontractual | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato | | | | | | | | | | |

| o. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | FINANCIERO | Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la Entidad | Demoras en el inicio de la ejecución contractual<br>Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos<br>Multas y sanciones a los contratistas | POSIBLE (3) | MAYOR (4) | 7 | ALTO | CONTRATISTA | Seguimiento por parte del abogado del Grupo Procesos Contractuales<br>Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato | RARO (1) | MAYOR I (4) | 5 | MEDIO | SI | Contratante | A partir de la Suscripción del Contrato | Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías | Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos | Desde la remisión del contrato al contratista para la constitución de las garantías y hasta la aprobación de las mismas. |

## PROBABILIDAD

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE) | 1 |
| | IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE) | 2 |
| | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | 3 |
| | PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR) | 4 |
| | CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS) | 5 |

## IMPACTO DEL RIESGO

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |

| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%). |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CATEGORÍA | VALORACIÓN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%). |

| CATEGORÍA | VALORACIÓN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** |

## CATEGORÍA DEL RIESGO

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| **8, 9 y 10** | Riesgo Extremo |
| **6 y 7** | Riesgo Alto |
| **5** | Riesgo Medio |
| **2,3 y 4** | Riesgo Bajo |

## h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

| Riesgo | Porcentaje | Sobre el valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 10 % | Del Contrato | El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |

## i. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

En la actualidad, la AEROCIVIL no dispone de personal de planta suficiente para atender de manera oportuna y especializada la estructuración, evaluación, gestión y seguimiento jurídico de los procesos de contratación asociados a los proyectos de inversión de la Dirección Regional Occidente. Por lo anterior, y de conformidad con la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por la dependencia competente, se requiere contratar temporalmente un profesional en Derecho con especialización en Gerencia Pública y experiencia relacionada, que apoye el desarrollo del objeto y de las actividades descritas en el presente documento.

## ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de CINCUENTA DIAS (50) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Procesos Contractuales de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

### VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($21.025.094)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la Aerocivil pagará así:

1. Un (1) primer pago, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($10.512.547), correspondiente a los servicios efectivamente prestados desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2. Un (1) segundo pago, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de diciembre, por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($10.512.547), incluidos los impuestos a que haya lugar.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

En el caso de que el plazo de ejecución del contrato finalice en el mes de diciembre de 2026, el informe de ejecución correspondiente a dicho período y la respectiva cuenta de cobro o factura deberán presentarse a más tardar el día 20 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de las actividades y requisitos exigidos para el pago.

**PRODUCTOS Y/O INFORMES:**

1. Un primer informe al vencimiento del primer mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. Informes mensuales a partir del segundo mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
3. Para el último pago, certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que se indique que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones de este, en el formato definido por la Dirección Administrativa.

**PRODUCTOS:**

El contratista deberá entregar los informes, evaluaciones jurídicas, proyectos de conceptos, minutas, actos administrativos, matrices de seguimiento y demás evidencias que soporten las actividades realizadas, y efectuar su cargue en SECOP II cuando corresponda.

**RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:**

El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 21426 del 13 de noviembre de 2026, por la suma de VEINTIÚN MILLONES VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($21.025.094), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto de la AEROCIVIL, afectando el rubro presupuestal que determine la dependencia competente.

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR POR COMPROMETER |
|---|---|---|
| 3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE | C-2403-0600-31-52104E-2403080-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO | $ 3.504.184 |
| 3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE | C-2403-0600-32-52104E-2403080-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO LUIS GERARDO TOVAR DE BUENAVENTURA | $3.504.182 |
| 3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE | C-2403-0600-34-52104E-2403080-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES | $3.504.182 |
| 3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE | C-2403-0600-39-52104E-2403080-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYÁN | $3.504.182 |

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR POR COMPROMETER |
|---|---|---|
| 3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE | C-2403-0600-42-52104E-2403080-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA | $3.504.182 |
| 3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE | C-2403-0600-44-52104E-2403080-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN DE LA CIUDAD DE ARMENIA | $3.504.182 |
| | **VALOR TOTAL POR COMPROMETER** | $21.025.094 |

## SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo del DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE o quien se designe por el Ordenador del Gasto. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

## LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato y el domicilio contractual será en la ciudad de Palmira -Valle del Cauca, en las instalaciones de la Aerocivil, para lo cual deberá indicarse en forma precisa el área en la cual desarrollará las actividades contractuales, sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los formatos **requisitos para el trámite de contratos con persona natural** o **requisitos para el trámite de contratos con persona jurídica**, los cuales son socializados por circular en cada vigencia.

**JOSE LUIS PEDREROS VARGAS**
DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE(E)

Elaboro: Ruben Dario Zapata- Abogado Contratación